



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Sala Administrativa

Resolución 2779 de 27 de julio de 2015, conceden recursos de apelación convocatoria 3

RESOLUCIÓN No. 2779
(27 de julio de 2015)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 2630 de 31 de diciembre de 2014"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO

1. GENERALIDADES

Mediante Acuerdo número PSAA13-10001 de 07 octubre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, estableció los parámetros y directrices generales para que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios, expedición de las respectivas convocatorias para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, mediante la Resolución 2630 de 31 de diciembre de 2014, publicó los resultados de las pruebas mencionadas.

En la citada Resolución, de conformidad con lo dispuesto por el C.P.A.C.A. se dispuso conceder (10) días, a partir de la desfijación de la misma, esto es desde el día (9) de enero de 2015 hasta el (23) de enero de 2015, para interponer los recursos de reposición y/o apelación.

Dicha Resolución, fue notificada conforme lo dispuso la convocatoria, mediante su fijación en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura a partir de 2 de enero de 2015 y, durante cinco (5) días hábiles.

Mediante Resolución 2745 de 29 de mayo de 2015, se resolvieron los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución 2630 de 31 de diciembre de 2014 y se concedieron los recursos de apelación interpuestos en términos.

En el acápite tercero de la Resolución 2745 de 29 de mayo de 2015 denominado "recurrentes extemporáneos", se dejó dicho que las siguientes personas habían presentado de forma extemporánea recurso de reposición y apelación.

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA RADICACIÓN RECURSO
1	37.900.017	Ballesteros López	Natalia	26 de enero de 2015
2	91.079.166	Ballesteros López	Álvaro	26 de enero de 2015

En el párrafo final del mismo acápite, se dejó en claro que "sin embargo y no obstante no haberse interpuesto dentro del los términos previstos, los cuadernillos de respuesta fueron revisados en forma manual, no encontrando inconsistencia alguna", con lo cual se dio trámite al recurso de reposición presentado por los señores antes mencionados.



1.

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Sala Administrativa

Resolución 2779 de 27 de julio de 2015, conceden recursos de apelación convocatoria 3

En el acápite Cuarto de la Resolución **2745** de 29 de mayo de 2015 denominado "recursos que se conceden" se dejó establecido que se concederían 131 recursos de apelación, entre los cuales se excluyó a los señores **NATALIA BALLESTEROS LOPEZ Y ALVARO BALLESTEROS LOPEZ**, por considerar que habían sido presentados extemporáneamente.

Revisando la documentación presentada, se corroboró que los señores **NATALIA BALLESTEROS LOPEZ Y ALVARO BALLESTEROS LOPEZ** si bien personalmente presentaron el recurso de reposición y apelación el día 26 de enero de 2015, habiendo plazo para la interposición de los mismos hasta el día 23 de enero de 2015, a través de fax allegaron a ésta Sala el día **22 de enero de 2015**, sendos escritos por medio de los cuales interponían recurso de reposición y apelación contra la resolución **2630** de 31 de diciembre de 2014, es decir lo hicieron en término y por lo mismo debe concederse el recurso de apelación interpuesto.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar la Resolución No. 2779 del 2015, en el sentido de No **REPONER** la calificación obtenida por los aspirantes recurrentes **NATALIA BALLESTEROS LOPEZ** identificada con C.C 37.900.017 y **ALVARO BALLESTEROS LOPEZ** identificado con C.C 91.079.166, por las razones expuestas en la Resolución **2745** de 29 de mayo de 2015 y las contenidas en la presente resolución.

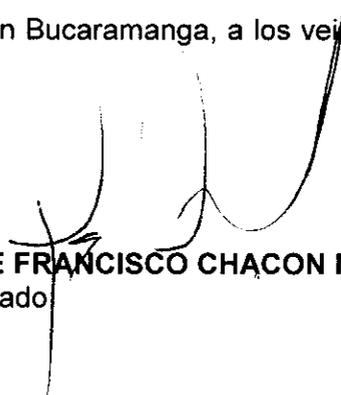
ARTÍCULO 2°: **CONCEDER** los Recursos de Apelación interpuestos de manera subsidiaria por los señores abajo mencionados y remitir copia del presente acto y del recurso presentado, a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Administración de la Carrera Judicial.

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA RADICACIÓN RECURSO
1	37.900.017	Ballesteros López	Natalia	Vía fax: 22 de enero de 2015. Personalmente 26 de enero de 2015.
2	91.079.166	Ballesteros López	Álvaro	Vía fax: 22 de enero de 2015. Personalmente 26 de enero de 2015.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de esta Sala Administrativa, y a título informativo publíquese en la página web de la rama judicial, (www.ramajudicial.gov.co), link Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil quince (2015).


JORGE FRANCISCO CHACON NAVAS
Magistrado